



## Programa Fomento Empleo Local 2020

**RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 PUESTOS DE TRABAJO (3 ALBAÑILES Y 3 JARDINEROS) DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2020**

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2020

**EXTRACTO DEL ACTA DE SELECCIÓN**

En Villaluz de Gago a **14 de octubre** de 2020, y siendo las **diez** horas, se reunieron los miembros que arriba se detallan, con el fin de celebrar reunión a los efectos previstos en las Bases de Convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha **23 de septiembre de 2020**, para la contratación de **seis** puestos de trabajo dentro del Programa de Fomento de Empleo Local 2020 (**3 albañiles y 3 jardineros**).

De acuerdo con las bases de convocatoria el proceso de selección consta **de** una única fase que consistirá en una BAREMACIÓN en base a los méritos (criterios) que se relacionan a continuación:

**MÉRITOS (Criterios a valorar)**

*A) Edad (máximo 1 punto)*

- Mayor o igual de 45 años: 1 punto.

*DOCUMENTACION A PRESENTAR: DNI*

*B) Cobertura por desempleo (máximo 1 punto)*

- NO PERCEPTORES de ningún tipo de subsidio, renta o prestación: 1 punto.

- PERCEPTORES de subsidio o Renta de Inserción Activa (RAI) o Ingreso Mínimo Vital: 0,25 puntos.

- PERCEPTORES de prestaciones: 0 puntos. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: CERTIFICADO SOBRE PRESTACIONES.

*C) Parados de larga duración (máximo 0,75 puntos)*

- Por más de 12 meses inscritos de forma ininterrumpida: 0,25 puntos.



## Programa Fomento Empleo Local 2020

- Por más de 18 meses inscritos de forma ininterrumpida: 0,50 puntos.

- Por más de 24 meses inscritos de forma ininterrumpida: 0,75 puntos.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

D) Experiencia en el puesto de trabajo, superior a la exigida en la convocatoria (máximo 2 puntos)

- Por cada mes de experiencia en el puesto de trabajo que supere el mínimo exigido como requisito: 0.05 puntos

La puntuación total de cada candidato vendrá determinada, por la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación, teniendo en cuenta que:

- En el caso de que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se tomará como criterio de desempate el mayor tiempo de inscripción en el Servicio Público de Empleo.
- No podrán trabajar más de una persona por unidad familiar.

Con las puntuaciones totales ordenadas de mayor a menor, se confeccionará el listado de candidatos por puesto de trabajo, siendo seleccionados aquellos que posean una mayor puntuación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha **14 de octubre** de 2020, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, procediendo los miembros del Tribunal a la baremación de las solicitudes admitidas, con los siguientes resultados:

### ALBAÑILERÍA

Nº REGISTRO	DNI	IDENTIFICADOR	BAREMACION	FECHA INSCRIPCION
1688	03****58H	JVM	1,55	02/01/2020
1689	46****61H	IDC	2,00	10/01/2020
1713	28****11Q	RMR	2,00	10/01/2020
1714	03****05S	FMM	3,00	02/01/2020
1717	03****12P	FRV	3,25	27/03/2020



### JARDINERÍA

Nº REGISTRO	DNI	IDENTIFICADOR	BAREMACION	FECHA INSCRIPCION
1687	03****14G	SHE	4,00	11/07/2017
1716	03****10H	MMM	1,75	17/01/2018
1748	03****44D	RRZ	0,70	09/03/2020

De esta manera, y teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por los candidatos, se ordenan los resultados de la baremación para conocer los candidatos seleccionados.

**ALBAÑILERÍA.** Al ordenar las baremaciones se produce un empate en dos de los candidatos presentados para los puestos de Albañilería:

- IDC (46\*\*\*\*61H)
- RMR (28\*\*\*\*11Q)

De acuerdo con las bases de selección los empates se resuelven tomando como criterio de desempate la fecha de inscripción como desempleado. Sin embargo, con este criterio no se puede resolver el empate, ya que ambos tienen la misma fecha de inscripción: 10/01/2020.

Para resolver este empate, los miembros de la comisión de selección acuerdan por unanimidad resolverlo de acuerdo con los méritos que forman parte de la baremación realizada. Se procede a revisar las baremaciones y ambos carecen de puntuación en todos los criterios salvo en la experiencia. A pesar de que ambos cuentan con la misma puntuación en este criterio, que se corresponde con la máxima puntuación que establecen las bases: 2 puntos, de acuerdo a su vida laboral, D. IDC tiene una experiencia de 180 meses y D. RMR de 98 meses, por lo que por unanimidad los miembros de la comisión acuerdan establecer como criterio de desempate de estos dos candidatos, ante la imposibilidad de hacerlo de otro modo, la experiencia laboral en Albañilería.

Teniendo en cuenta esto, los candidatos seleccionados son:



## Programa Fomento Empleo Local 2020

Nº REGISTRO	DNI	IDENTIFICADOR	BAREMACION
1717	03****12P	FRV	3,25
1714	03****05S	FMM	3,00
1689	46****61H	IDC	2,00

**JARDINERÍA.** Se ordenan las baremaciones y los candidatos seleccionados son:

Nº REGISTRO	DNI	IDENTIFICADOR	BAREMACION
1687	03****14G	SHE	4,00
1716	03****10H	MMM	1,75
1748	03****44D	RRZ	0,70

LOS SELECCIONADOS DEBERÁN PRESENTAR EN LAS OFICINAS MUNICIPALES:

- DNI
- TARJETA SEGURIDAD SOCIAL
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

**Diligencia para hacer constar que el presente documento se ha expuesto al público en fecha 14 de octubre de 2020.**